

1 parte en calidad de cesionario, el **ARQ. FERNANDO ANDRÉS LOAYZA**
2 **ROMERO**, por sus propios derechos, de estado civil casado con
3 capitulaciones matrimoniales. Los comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala, hábiles ante
5 la Ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar y con pleno
6 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento publico.

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía **JUAN MARCEL**
8 **LOAYZA CIA. LTDA.**, se constituyo mediante Escritura Publica celebrada
9 en la ciudad de Machala, el 24 de Octubre de 1.997, ante el Abg. Roberto
10 Pombo Molina, Notario Publico Cuarto del Cantón Machala, la misma que fue
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el Nro. 721, y anotada
12 en el Repertorio con el Nro. 1.579, el 18 de Noviembre de 1.997, aprobada por
13 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 97-6-1-1-0191,
14 el 11 de Noviembre de 1.997, **Dos.-** Mediante Junta Universal de Socios,
15 celebrada el 6 de Octubre del 2000, la Compañía resolvió Aumentar el Capital
16 Social, Convertir de sucres a dólares el capital social y Reformar su Estatuto
17 Social, acto que fue celebrado mediante Escritura Publica de 13 de Octubre
18 del 2000, ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto Pombo
19 Molina, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
20 Nro. 00. M. DIC. 0465, de 1 de Noviembre del 2000, e inscrita en el Registro
21 Mercantil con el Nro. 1.029, y anotada en el Repertorio con el Nro. 1.549, el
22 28 de Noviembre del 2000. **Tres.-** Mediante Junta Universal de Socios
23 celebrada el 30 de Noviembre del 2000, acordó por unanimidad autorizar al
24 Economista Marcelo Efrén Loayza Romero, para que ceda y transfiera a favor
25 del Arq. Fernando Andrés Loayza Romero las Cuarenta y Cinco Mil
26 Participaciones Sociales de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que
27 tiene dentro del Capital Social de la Compañía.

28 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los treinta días del mes de Noviembre del año Dos Mil, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles 9 de octubre y Colón esquina, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes señores.

- 1.-Marcelo Efrén Loayza Romero**, por sus propios derechos, poseedor de Cuarenta y Cinco Mil Participaciones Sociales de 0.04 centavos de dólar cada una, lo cual representa el 45% del capital suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-María Teresa Romero Romero**, por sus propios derechos, poseedora de Diez Mil Participaciones Sociales de un 0.04 centavos de dólar cada una, lo cual representa el 10% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,
- 3.-Fernando Andrés Loayza Romero**, por sus propios derechos, poseedor de Cuarenta y Cinco Mil Participaciones Sociales de un 0.04 centavos de dólar cada una, lo cual representa el 45% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver como único punto del orden del día el siguiente:

1.-AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES AL SOCIO ECO. MARCELO EFRÉN LOAYZA ROMERO A FAVOR DEL ARQ. FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO.

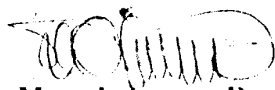
Preside la sesión el socio, Arq. Fernando Loayza Romero, en calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de dicha Junta actúa el Eco. Marcelo Loayza Romero, en calidad de Gerente General de la misma. Acto seguido la Presidencia de la Junta solicita a secretaria se elabore la lista de socios asistentes a la presente Junta, con lo que se constata una vez más que se encuentra reunido el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la empresa, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la presente Junta, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales. De inmediato la Presidencia dispone que el secretario de la misma de lectura al único punto del orden del día, el mismo que se refiere a autorizar la Cesión de Participaciones Sociales al Socio Eco. Marcelo Efrén Loayza Romero, a favor del Arq. Fernando Andrés Loayza Romero. Acto seguido tomó la palabra el Eco. Marcelo Efrén Loayza Romero, para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir las Cuarenta y Cinco Mil Participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Arq. Fernando Andrés Loayza Romero, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder el número de participaciones antes indicadas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes **autorizan en forma unánime** dicha cesion, con lo que se resuelve el único punto de la agenda. La autorización antes referida es aceptada por parte del cedente y el cesionario, con lo cual se pueden realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto. Una vez agotado el orden del día, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar

AB. ROBERTO PONCE ROMÁN
NOTARIO CUARTO MACHALA

lectura a dicho documento, el cual es aprobado y se ratifica en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado. f.-) Econ. Marcelo Efrén Loayza Romero f.-) Arq. Fernando Andrés Loayza Romero; f.- Sra. María Teresa Romero Romero.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.

Machala, 30 de Noviembre del 2000



Eco. Marcelo Loayza Romero
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

ECUATORIANA ***** E133313242

NACIONALIDAD GRACE H VIVAR P

ESTADO CIVIL SUPERIOR

PROF. OCUP. ARQUITECTO

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN LOAYZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA TERESA ROMERO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PINAS 26/11/99

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 24/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA 08/9827-99

FECHA DE LA AUT. 08/9827-99

FULGAR DE RECIBO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070142020-0

LOAYZA ROMERO BERNARDO ANDRES

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 17 OCTUBRE 1960

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO/PINAS/PINAS

REG. CIVIL 02 009 00512

EL ORO/ PINAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PINAS 60

FIRMA

FECHA DEL CADUCIDAD

ECUATORIANA ***** V444444444

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

PROF. OCUP. ECONOMISTA

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN LOAYZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA MARIA ROMERO

NACHALA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 27/04/2000

FECHA DE CADUCIDAD 27/04/2012

0199284-00

FIRMA

FECHA DE LA AUT. 0199284-00

FULGAR DE RECIBO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070092019-2

LOAYZA ROMERO MARCELO EFREN

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 08 MARZO 1956

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO/PINAS/PINAS

REG. CIVIL 001- 0035 00103

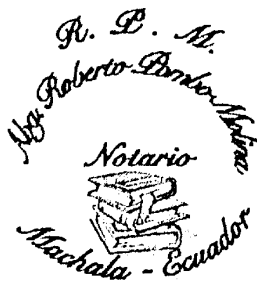
EL ORO/ PINAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PINAS 1956

FIRMA

FECHA DEL CADUCIDAD

AB. ROBERTO PONCE NOTARIO CUARTO MICHES



1 Con estos antecedentes, mediante la presente Escritura Publica, el socio Eco.
2 Marcelo Efrén Loayza Romero, tiene a bien ceder y transferir a favor del Arq.
3 Fernando Andrés Loayza Romero, las Cuarenta y Cinco Mil Participaciones
4 Sociales de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que tiene dentro del
5 capital social de la compañía, por lo que el cesionario paga al cedente, la
6 cantidad de Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
7 por las participaciones cedidas, quien declara haber recibido dicho valor a
8 entera satisfacción en dinero en efectivo, de parte del cesionario no teniendo
9 nada que reclamar en lo posterior por este concepto.

10 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes, declaran que aceptan,
11 aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, el cedente autoriza
12 para que proceda a entregar los correspondientes certificados de las
13 aportaciones cedidas al Arq. Fernando Andrés Loayza Romero, quien a partir
14 de la presente fecha esta facultado para cumplir con lo que establece el
15 artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir hacer sentar al margen de la
16 inscripción de la Escritura Publica de constitución, que se ha celebrado este
17 acto, en el Registro Mercantil; y, sentar razón en la matriz de la Escritura
18 Publica de constitución en el respectivo Protocolo del Notario, así mismo
19 realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente
20 acto.

21 Señor Notario, sírvase usted agregar las demás formalidades de estilo para la
22 perfecta validez de este instrumento publico Firma ilegible **Dr. RICARDO**
23 **GUAMAN.- MATRICULA NRO. 419.-** perteneciente al Colegio de
24 Abogados de El Oro.

25 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos
26 habilitantes que se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública,
27 con todo el valor legal. Y, leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario a
28 los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
29 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA



1
2
3
4 **ECO. MARCELO EFREN LOAYZA ROMERO** C.C.Nro.0700920192
5 **CEDENTE**

6
7
8
9 **ARQ. FERNANDO ANDRÉS LOAYZA ROMERO** C.C.Nro.0701420200
10 **CESIONARIO**

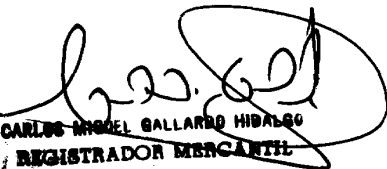
11
12
13 **AB. ROBERTO POMBO MOLINA**
14 **NOTARIO CUARTO MACHALA**

15 SE OTORGO ADEL 11, DE 19 DE ABRIL, CONTENIENDO DENTRO SEGUNDO ENCUESTA UNICO,
16 EN XEROCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en cuatro fojas útiles,--
17 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-----
18
19
20



21 **AB. ROBERTO POMBO MOLINA**
22 **NOTARIO CUARTO MACHALA**
23
24
25
26
27
28

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **JUAN MARCEL LOAYZA CIA. LTDA.**, a foja No. 3.960 del Registro Mercantil del año 1.997; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 5.849 del Registro Mercantil del año 2.000.- Machala, a ocho de Febrero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA